Neiva

23 NOV 2022

Seña
LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA
CC. 55.118.373 de Guadalupe - Huila
E.C. FUMI SPRAY
Calle 16 No 1 H 14 Los Potros
Correo: fumi_spray2004@hotmail.com
Neiva

Asunto: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.** 3323
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MNSGRMCPS67-2022

Que una vez agotado el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, conforme a los parámetros del art. 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y del respectivo Decreto 1082 de 2015, en el proceso de contratación No. **MNSGRMPS67-2022**, en el cual se llevó a cabo la publicación de la invitación pública por un término no inferior a un (1) día hábil para la recepción de observaciones, no siendo recibida ninguna solicitud de limitación a Mipymes nacionales, por un término no inferior a un (1) día hábil para la recepción de ofertas, siendo publicado el informe de evaluación para el traslado por un término no inferior a un (1) día hábil, que conforme el Art. 8 de la ley 819 de 2003, dando cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, se suspendió el procedimiento de Selección respectivo siendo reiniciado por medio de la Resolución 074 de 2022, en la cual se dispone además atender el contrato respectivo con presupuesto de la vigencia 2022, se le dirige la presente comunicación.

JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.271.641 expedida en el Medellín, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 0807 del 02 de Noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 0223 del 02 de Noviembre de 2021, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la contratación de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, dada la recomendación del evaluador jurídico-técnico en el informe de evaluación definitivo de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Procedimiento administrativo de Selección de Mínima Cuantía **MNSGRMCPS67-2022,** cuyo objeto es **"CONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO DE CAIDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA",** presentada por la señora **LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA** identificada con cedula de ciudadania No 55.118.373 de Guadalupe propietaria del establecimiento de comercio **FUMI SPRAY** correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente aceptación se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO** dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

OBJETO: CONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO DE CAIDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA" CPC 86140 SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA Y EXPLOTACION FORESTAL.

Municipio de Neiva ALCALDÍA DE ÁREA DE PRESUPUESTO Vo.Bo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATISTA:EIDY YOLIMA OCHOA GUIZA identificada con cedula de ciudadania No 55.118.373 de Guadalupe propietaria del establecimiento de comercio **FUMI SPRAY.**

VALOR: El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSGRMCPS67-2022,** Valor total **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS /CTE ($62.500.000.oo) INCLUIDO IVA. MONTO AGOTABLE**

Conforme a la propuesta presentada que se anexa a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL			
OBJETO: CONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO DE CAIDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA			
TALA DE ARBOLES			
ITEM	**DESCRIPCION**	***CANT***	***VALOR IVA INCLUIDO***
1	TALA DE ARBOL ≤ 5 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$192.000
2	TALA DE ARBOL ≥ 5,01 ≤ 10 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$529.200
3	TALA DE ARBOL ≥ 10,01 ≤ 15 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$772.632
4	TALA DE ARBOL ≥ 15,01 ≤ 20 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$792.000
5	TALA DE ARBOL ≥ 20,01, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$850.000

requiere realizar cambios en el personal, deberá hacerlo con otro de un igual perfil o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional o trabajador estará sujeta a la aprobación del supervisor.

15. Deberá entregar a la Secretaría de Gestión del Riesgo, en formato físico y digital, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida, contratos laborales o de servicios, certificaciones actualizadas y el resto de los documentos relacionados con el personal logístico y operativo, conductores, operadores de maquinaria, proveedores, sub-contratistas y demás servicios requeridos y propuestos. El supervisor se reserva el derecho de aceptar o no el personal o los documentos presentados. Sin el cumplimiento de este requisito el Contratista no podrá firmar el Acta de Inicio.

1.1. PERSONAL LOGÍSTICO Y DE COORDINACIÓN		
CANT	**CARGO**	**FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA**
1	Coordinador	► **PERFIL:** Profesional en ingeniería forestal, agrícola, agroforestal, ambiental. ► **EXPERIENCIA GENERAL:** Debe contar con experiencia general mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. ► **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Deberá acreditar experiencia específica de un (1) año en ejecución de contratos cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con la tala y poda de árboles en el sector público o privado.
1	Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo	► **PERFIL**: Profesional universitario con postgrado en área de salud ocupacional o Profesional universitario en el área de salud ocupacional con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. ► **EXPERIENCIA GENERAL:** Debe contar con experiencia general mínima de un (1) año contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. - Debe contar con licencia para prestación de servicios en salud y seguridad en el trabajo vigente con mínimo 1 año contado a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. ► **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada mínima de un (1) año relacionada con trabajo en alturas con entidades públicas y/o privadas.

1.2. PERSONAL OPERATIVO		
CANT	**CARGO**	**FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA**
4	Podador	► **PERFIL:** Bachiller académico. ► **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Deberá acreditar experiencia específica de dos (2) años en actividades tala y poda de árboles, trabajo seguro en alturas y manejo de herramientas, maquinaria y equipos del agro (motosierra, podadora telescópica, machete, lazos de carga, arnés, etc.) con entidades públicas y/o privadas. Debe contar con certificado vigente de trabajo seguro en alturas (certificado no mayor a 1 año).
4	Auxiliar o Ayudante de poda	► **PERFIL:** Bachiller académico. ► **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Deberá acreditar experiencia específica de un (1) año en actividades de mantenimiento de zonas verdes, ornato, jardinería, auxiliar o ayudante de tala y poda de árboles y manejo de herramientas, maquinaria y equipos del agro (motosierra, podadora telescópica, machete, lazos de carga, arnés, etc.) con entidades públicas y/o privadas.

16. Atender y cumplir inmediatamente las observaciones y requerimientos que formule el supervisor, de manera verbal o escrita, relacionadas con el cambio de procedimientos, herramientas, insumos, maquinaria, equipos o vehículos y la imposición de medidas que éste considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de los trabajos.

Municipio de Neiva Vida y Paz
ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

disposición final, certificados de ingreso de material vegetal a escombrera o relleno sanitario autorizado (tickets) y demás evidencias que exija el supervisor.

6. Antes de iniciar las labores de tala y poda, el personal logístico y operativo deberá poner en práctica los procedimientos y las medidas de seguridad necesarias a fin de conservar en perfecto estado los bienes muebles e inmuebles aledaños, peatones, tránsito vehicular, infraestructura aérea, equipamiento urbano, redes de servicios públicos superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella y otros obstáculos que impidan maniobrar con facilidad, acordonando y señalizando el área de trabajo, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista cualquier daño o perjuicio que pudiere ocasionar. El personal que realice el trabajo deberá revisar el equipo de protección personal asegurándose que éste se encuentre en óptimas condiciones antes de utilizarlo.

7. Deberá velar y garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial durante la ejecución de los trabajos, tendientes a salvaguardar la vida e integridad física del personal involucrado en la misma, de tal manera que cualquier omisión al respecto exonere de responsabilidad al Municipio.

8. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a señalización y acordonamiento del sitio de trabajo, para lo cual deberá hacer uso de conos, colombinas y cintas de demarcación en la zona a intervenir.

9. Utilizar Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona o Camión Canasta para realizar la correspondiente tala o poda del árbol y hacer el respectivo ascenso y descenso de los trabajadores. El vehículo debe contar con Certificación Vigente de INSPECCIÓN Y DE PRUEBAS FUNCIONALES según requerimientos establecidos en las normas ASME B30.22:2016 Articulating Boom Cranes; ASME B30.23:2016 Personnel Lifting Systems o ANSI/SAIA A92.2-2015, emitido por una entidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

10. El operador del Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona o Camión Canasta debe tener Certificación Vigente como OPERADOR DE GRÚAS DE BRAZO ARTICULADO u OPERADOR DE PLATAFORMA DE ELEVACIÓN Y ROTACIÓN DE TRABAJO AÉREO MONTADO SOBRE CAMIÓN, bajo la norma ASME B30.22:2016 Articulating Boom Cranes o ANSI/SAIA A92.2-2015 Vehicle-Mounted Elevating and Rotating Aerial Devices, emitido por una entidad acreditada por la ONAC; contar con certificado vigente de trabajos seguro en alturas, expedido por un centro de entrenamiento autorizado, y poseer licencia nacional de conducción categoría C2.

11. Poner a disposición del contrato DOS (2) frentes o cuadrillas de trabajo, cada una de ellas integradas por (2) podadores y (2) auxiliares de poda. Cada cuadrilla deberá desarrollar actividades de tala/poda en diferentes zonas del Municipio de Neiva con el fin de garantizar el eficaz desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.

12. Contar con personal idóneo, calificado y entrenado para el desarrollo del contrato, con sus respectivos certificados de trabajo seguro en alturas (a quienes aplique), manejo de herramientas y experiencia laboral específica, de manera que las actividades se realicen en forma técnica, segura, eficiente y confiable. El personal operativo deberá usar uniformes o prendas reflectivas para ser fácilmente identificables por la supervisión cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

13. El personal que ocupe será nombrado y removido por el Contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, el Municipio de Neiva no adquirirá con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna otra índole, sin embargo, éste podrá exigir el reemplazo de aquella personal que, a su juicio, no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del contrato, previa solicitud escrita por el supervisor.

14. Garantizar en campo, la cantidad y disponibilidad de todo el personal logístico y operativo presentados y ofrecidos en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta y los demás documentos que hacen parte integral del proceso, los cuales deben ser aprobados previamente por el supervisor del contrato para la respectiva firma del Acta de Inicio. Para ello, el Contratista no podrá cambiar el personal ofertado sin expresa autorización suscrita del supervisor. Si el Contratista

ITEM	DESCRIPCION
1	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≤ 5 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
2	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 5,01 ≤ 10 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
3	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 10,01 ≤ 15 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
4	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 15,01 ≤ 20 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
5	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 20,01, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.

2. Prestar el servicio de tala y poda de árboles para el cumplimiento del objeto establecido en este contrato de acuerdo los listados de árboles a intervenir suministrados por la Secretaría de Gestión del Riesgo. Cuando la actividad forestal se trate de Poda, al árbol intervenido se le debe garantizar la estabilidad, forma, aspecto y estructura paisajística, por lo cual se debe intervenir toda la copa del árbol, para garantizar su equilibrio.

3. Inicialmente el personal logístico y operativo deberá realizar una visita técnica en campo a fin de inspeccionar cada uno los árboles relacionados en los listados, esto con el propósito de verificar su ubicación, estado fitosanitario, potencial de falla, interferencia con las redes de servicios públicos, infraestructura urbana, inmuebles aledaños y demás peligros potenciales que pudiesen generarse en el desarrollo de las actividades contratadas. Asimismo, podrá identificar el tipo y cantidad de herramientas, maquinaria, equipos y vehículos necesarios para su intervención.

4. Cuando fuese necesario, el Contratista deberá solicitar previamente la intervención y/o apoyo de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y otras entidades (Electrificadora del Huila S.A.E.S.P, Las Ceibas - Empresas Públicas de Neiva E.S.P., Alumbrado Público, Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S. E.S.P. (ESIP S.A.S. E.S.P.), Alcanos de Colombia S.A. E.S.P., Empresas de televisión, internet o telefonía, Tránsito Municipal, etc.), de conformidad con las competencias establecidas en el Acuerdo Municipal No. 044 de 2003 y Decreto Municipal No. 0877 de 2020.

5. Enviar diariamente a la Secretaría de Gestión del Riesgo, por medio de la aplicación WhatsApp, el registro fotográfico, en tiempo real, de cada uno de los árboles intervenidos donde proporcione la secuencia cronológica de los sitios y lugares donde se desarrollan los trabajos **ANTES, DURANTE** y **DESPUÉS** de ejecutadas las labores. En dicho registro se debe evidenciar la señalización, personal logístico y operativo, herramientas, equipos, maquinaria, vehículos, recolección,

ALCALDÍA DE NEIVA Vida y Paz
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

sociales y los demás soportes correspondientes de conformidad con los lineamientos dados por la Secretaría de Gestión del Riesgo, a fin de realizar el Acta de Terminación y Acta de Liquidación del contrato una vez vencido su plazo de ejecución.

17. Velar por que el Municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, sub-contratistas, proveedores y demás servicios que de forma directa o indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato.

18. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Realizar **CONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO DE CAIDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA,** de acuerdo a las siguientes cantidades y a especificaciones técnicas de cada componente:

TALA DE ÁRBOLES:

ITEM	DESCRIPCION
1	TALA DE ARBOL ≤ 5 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
2	TALA DE ARBOL ≥ 5,01 ≤ 10 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
3	TALA DE ARBOL ≥ 10,01 ≤ 15 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
4	TALA DE ARBOL ≥ 15,01 ≤ 20 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
5	TALA DE ARBOL ≥ 20,01, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.

PODA DE ÁRBOLES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.

2. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.

3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.

4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.

5. Establecer las correspondientes pólizas de garantías que amparan el contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.

7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

8. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.

9. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

10. Cumplir con las medidas de bioseguridad para la prevención del COVID 19, conforme a las disposiciones generadas para el sector a nivel Nacional, Departamental y Municipal.

11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

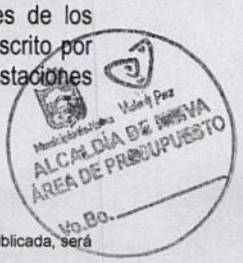
12. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.

13. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.

14. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.

15. Previa suscripción del Acta de Inicio deberá realizar un examen pre-ocupacional del personal logístico y operativo que emplee en la ejecución del contrato y allegar los respectivos certificados ante la Secretaría de Gestión del Riesgo; los costos de este examen serán asumidos por el Contratista.

16. Elaborar y entregar un informe final de actividades realizadas con las correspondientes fichas técnicas forestales de cada árbol intervenido; planilla de seguridad social de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales de los trabajadores; paz y salvo por todo concepto emitido por los proveedores y sub-contratistas; documento suscrito por cada trabajador en donde manifieste que el Contratista pago sus salarios, honorarios, liquidación y prestaciones



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PODA DE ARBOLES			
6	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≤ 5 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$80.000
7	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 5,01 ≤ 10 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$271.950
8	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 10,01 ≤ 15 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$352.800
9	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 15,01 ≤ 20 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$450.000
10	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 20,01, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$520.000
	TOTAL IVA INCLUIDO		$4.810.582

CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL: la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **5051** de dos mil veintidós (2022); del artículo 23218450320214100101450l denominado "DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS", Recurso 9904, **CPC 86140** SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA Y EXPLOTACION FORESTAL".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CANT	NOMBRE	DESCRIPCIÓN / CARACTERISTICAS
4	Arnés de cuerpo completo, certificado	Elemento formado por correas que estará en contacto directo con el cuerpo del trabajador. Diseñado para distribuir en todo el cuerpo la tensión o el impacto producido durante la detención de una caída. Es fabricado en correas cosidas y debidamente aseguradas, e incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje.
4	Línea de vida vertical, certificada	Sistemas de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso). Son diseñados y certificados por una empresa calificada y deben ser instaladas por una persona avalada por el fabricante o por una persona calificada.
4	Freno para línea de vida portátil o Arrestador, certificado	Éstos funcionan como frenos en las caídas. Son elementos muy resistentes que se instalan en la línea de vida, por la cual se desplazan libremente a medida que la persona desciende o asciende por la cuerda de trabajo, pero se bloquea en el momento en que recibe una carga deteniendo así una posible caída.
4	Cuerda para línea de vida, certificada	Esto permite usarlas para la detención de caídas ya que al estirarse produce una desaceleración progresiva de la caída deteniéndola con mayor suavidad, evitando a la persona que cae, sufrir daños por el impacto recibido. Protegen al trabajador en su deslizamiento vertical (ascenso/descenso). Son diseñados y certificados por una empresa calificada.
2	Conector de Anclaje portátil, certificado	Se utilizan para realizar amarres a vigas, columnas, postes y estructurales evitando el uso directo de la cuerda. Estas se utilizan como puntos de anclaje abrazando estructuras metálicas que puedan ser lesivas para la cuerda o otras cintas de anclaje.
4	Eslinga en Y con Absorbedor graduable, certificado	Línea o cuerda flexible de doble brazo (en forma de Y), que sirve para asegurar el arnés a un punto de anclaje mediante ganchos de seguridad en los extremos libres: El cuerpo del cable es de Poliéster, y cuenta con un amortiguador de impacto, que absorbe la energía en un evento de caída, y una hebilla para variar su longitud.
4	Mosquetón, certificado	Son anillos metálicos en forma de argolla que permiten realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje u otros componentes del sistema de trabajo como líneas de vida, anclajes portátiles y bloqueadores o frenos. Están fabricados en acero siendo los más recomendados por su mayor resistencia al desgaste.
10	Botas de cuero punta de acero	Las punteras de seguridad son fabricadas en acero con tratamiento térmico. Diseñadas para prevenir y proteger los pies de las lesiones ocasiones con objetos en desplome, el impacto y la compresión.
8	Guantes de carnaza	Guante de protección contra riesgos mecánicos. Guante que proporciona protección contra, al menos, uno de los siguientes riesgos mecánicos: abrasión, corte por cuchilla y perforación. NTC 5684. Diseñados para proteger las manos del trabajador contra lesiones producidas por contacto con objetos abrasivos, cortantes, rugosos, superficies calientes, contra superficies ásperas, contra objetos filosos y agudos. Son útiles sobre todo para protegerse de las agresiones mecánicas y en medios secos.
10	Casco de seguridad dieléctrico con barbuquejo, certificado	Elemento de protección de cabeza, certificado contra riesgo eléctrico, ideal para trabajos en alturas, el cual reduce la fuerza y penetración de un impacto y brinda protección contra descargas eléctricas. Lleva rosca para ajustarlo, banda de sudoración amplia, suspensión o araña y barboquejo de 4 puntos. El barbuquejo es el elemento que pasa por debajo del mentón y sujeta el casco a la cabeza humana.
10	Gafas de Seguridad con protección lateral	Protector de ojos montado con uno o dos oculares separados, diseñados para encerrar y proteger el área orbital. Brazos graduables para ajustar al tamaño de la cabeza, protección lateral, tratamiento antiempañante y antirayadura, lente transparente. Diseñadas para proteger los ojos del trabajador ante riesgos externos como proyección de partículas o cuerpos sólidos, salpicaduras de líquidos, atmósferas contaminadas. Están diseñadas para dar protección frontal y lateral contra partículas volantes. Se ajustan completamente a la cara.
10	Gorro cubrenuca o legionario para casco	Cobertor estándar en tela, aplica para labores con exposición al sol, cuenta con banda elástica para facilitar el anclaje al casco. Su diseño le permite adaptarse fácilmente al común de los cascos industriales, impidiendo que se salga o se corra de su posición. Protege toda la parte posterior de la cabeza, incluyendo orejas y costados de cuello.
10	Pantalón de trabajo con cinta reflectiva u overol	Pantalones jean de trabajo con cintas reflectivas para ambientes agresivos y resistente a la abrasión. Prende de vestir para resaltar la visibilidad de los trabajadores en condiciones de baja luminosidad, al ser iluminado por fuentes de luz. Esto se traduce en mayor seguridad para el usuario de la prenda.
10	Camisa o buzo manga larga con bandas reflectivas	Prende de vestir de manga larga, con bandas reflectivas para resaltar la visibilidad del trabajador, incluido los logos de la empresa contratista.

17. Garantizar la cantidad, capacidad y disponibilidad en campo de todas las herramientas, insumos, maquinarias, equipos, vehículos (Camión Grúa de Brazo Articulado, Camión Estacas para el transporte de material vegetal) y los demás elementos necesarios para la correcta y eficiente ejecución de los trabajos de conformidad con lo ofrecido en los estudios previos y demás documentos. Asimismo, deberá garantizar que éstos cumplan con todas las normas técnicas y certificaciones nacionales e internacionales establecidas por la Ley, para lo cual deberá utilizar herramientas adecuadas y seguir los lineamientos del Decreto No. 1072 de 2015 "*Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*". El Contratista deberá presentar ante la Secretaría de Gestión del Riesgo, en formato físico y digital, dentro de los ocho (8) días siguientes

ALCALDÍA DE NEIVA ÁREA DE PRESUPUESTO Vo.Bo.

CANT	NOMBRE	DESCRIPCIÓN / CARACTERISTICAS
1	Motosierra GRANDE para trabajos forestales de Alta intensidad de uso	Motosierra extremadamente fuerte y de alto rendimiento, con bajo nivel de vibración. Uso para cargas extremas como lo son los trabajos forestales exigentes. Potencia entre 3,9 y 5,4 kW; Potencia CV entre 5,3 y 7,3; Longitud mínima de espada de 63 cm y Peso entre 6,2 y 7,4 Kg.
1	Motosierra MEDINA para trabajos forestales de Alta intensidad de uso	Motosierra robusta para máximas exigencias, con vibraciones muy reducidas. Su uso abarca desde trabajos de aclarado (poda) hasta la tala de madera de arboledas medianas. Potencia mínima de 3,4 kW; Potencia CV mínima de 4,6; Longitud mínima de espada de 50 cm y Peso máximo de 5,6 Kg.
2	Motosierra Pequeña para trabajos forestales de Baja intensidad de uso	Motosierra compacta y ligera. Apropiada para talar árboles de hasta 40 cm de diámetro. Es indispensable para cortar ramas de árboles que se encuentran en alturas considerables ya que su bajo peso le permite al podador realizar las maniobras pertinentes para evitar caídas imprevistas de material forestal. Potencia mínima de 1,5 kW; Potencia CV mínima de 2,0; Longitud mínima de espada de 40 cm y Peso máximo de 3,9 Kg.
1	Podadora Grande de altura o Motosierra Telescópica Grande	Podadora de altura ligera, robusta y segura, con bajas vibraciones; ideal para el mantenimiento de árboles urbanos, eliminar madera muerta y para realizar el corte de árboles frutales. Con expulsor de viruta para evitar atascos u obstrucciones, eje telescópico profesional especialmente rígido y orientable, ajustable a diferentes alturas para el trabajo y con retracción para su transporte. Longitud total con vástago telescópico de 270 cm a 390 cm para cortar fácilmente ramas de hasta 5 metros de altura; Potencia mínima de 1,05 kW; Potencia CV mínima de 1,4; Longitud mínima de espada de 35 cm y Peso máximo de 7,9 Kg;
4	Lazo o cuerda de carga certificada	Para el amarre, columpio o suspensión del árbol o sus ramas
4	Polea certificada	Para columpio o suspensión de ramas
2	Escalera Telescópica extensible	Escalera extensible ideal para alcanzar alturas y realizar trabajos en alturas con medidas de seguridad. Apta para uso profesional. Es ligera y plegable para facilitar su transporte. Integrada por prácticas patas que le otorgan soporte y estabilidad, cerraduras de gravedad resistentes y peldaños de sección en D, que cuentan con un sistema exclusivo de unión directa al riel.
2	Machete con mago de plástico	Machete de mago de plástico anatómico, para mayor comodidad. Comúnmente mide menos de 60 cm y tiene un solo filo. Se utiliza para segar hierba, cortar ramas pequeñas, podar plantas y abrirse paso en zonas boscosas.
2	Cepillos tipo edis	Es perfecto para limpieza de calles, ya que arrastra diversos materiales por sus fibras gruesas
2	Rastrillo metálico de 14 dientes	Para recolección de material vegetal generado producto de las actividades forestales
2	Pala redonda de mango de madera	Para recolección de material vegetal generado producto de las actividades forestales
8	Conos viales de 90 cm con cinta reflectiva	Señalización vial o peatonal el área a intervenir, siendo un elemento de seguridad para transeúntes o conductores
2	Cinta peligro de 70 mm x 100 m	Para el cierre y delimitación del área a intervenir
2	Paleta Pare/Siga Reflectiva	Util para el control de tráfico (vehículos, maquinaria y peatones). Paleta de una sola pieza con reflectivo de dos caras. Mensaje de "PARE" por una cara y al respaldo "SIGA".
2	Cicatrizante hormonal para árboles	Protege y aisla heridas causadas por podas en cualquier lugar del árbol. Evita la generación de plagas y enfermedades sellando y cicatrizando todo tipo de heridas. Acelera la cicatrización de la herida e impide las infecciones y pudriciones de los cortes. Se aplica una capa delgada con una espátula sobre la superficie del corte o donde se haya causado la herida.
4	Lima de afilar para cadenas y machetes	Para el mantenimiento manual de machetes, cadenas para motosierras y cadenas para podadoras de altura.
1	Andamios	Estructuras temporales que sirven de apoyo para que el trabajador de altura pueda realizar diferentes tareas. Están hechos de madera, de metal y en ocasiones de ambos materiales. Su función es proveer soporte estructural al trabajador de altura para poder continuar con la obra o labor. La mayoría de estos apoyos se diseñan para ser temporales y para que sea fácil desarmarlos y transportarlos.

9

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

a la suscripción del contrato, un listado con el registro fotográfico respectivo, donde relacione las herramientas, maquinarias, equipos, vehículos, etc., asignados para el cumplimiento del objeto del contrato. Éstos se deben soportar con fichas técnicas y certificaciones de conformidad con la normatividad vigente.

18. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) y dotación necesarios para el buen desempeño de las actividades. Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con las Resoluciones 1348 de 2009 y 1409 de 2012 expedidas por Ministerio de la Protección Social y Ministerio del Trabajo, respectivamente, con relación a reglamentación de trabajo seguro de alturas. El Contratista deberá entregar a la Secretaría de Gestión del Riesgo, en formato físico y digital, dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del contrato, las actas de entrega y registro fotográfico de los EPP y la dotación asignados a sus trabajadores, soportándolas con fichas técnicas, certificados y demás documentos.

19. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos, libres de desperdicios, residuos, escombros acumulados, y a su terminación retirar inmediatamente del lugar los residuos vegetales generados por las actividades forestales. Para el efecto, deberá realizar la adecuada recolección, transporte y disposición final del material forestal obtenido únicamente en sitios autorizados para tal fin (escombrera o relleno sanitario), cumpliendo lo establecido en la normatividad ambiental vigente, y hacer especial énfasis en lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, Decreto 1713 de 2002, Decreto 2981 de 2013, Decreto 1076 de 2015, Decreto Municipal No. 0263 de 2016, Decreto Municipal No. 0212 de 2022, Acuerdo Municipal No. 044 de 2003, Acuerdo 009 de 2018. Circular Informativa No. 04 de 2019 *y Términos de Referencia (I-CAM-028, V5), legislación relacionada con la creación del Ministerio del Medio Ambiente, Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y organización del SINA; Transporte de residuos sólidos; Prestación del servicio público de aseo y Gestión Integral de Residuos Sólidos; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible; Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Neiva; Arborización y manejos silviculturales en el espacio público de Neiva; Flora silvestre maderable y no maderable y la movilización de sus productos en el Departamento del Huila; Protocolo para el trámite de aprovechamiento de árboles aislados en riesgo ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Neiva y Términos de referencia para poda de árboles en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.* En virtud de lo anterior, el Contratista diariamente debe presentar ante el supervisor las evidencias correspondientes a registro fotográfico y certificados de ingreso de material vegetal a escombrera o relleno sanitario (tickets). El Contratista será responsable de cualquiera multa impuesta por la Autoridad Ambiental, Municipal o Policía Nacional por transporte o disposición inadecuada de residuos sólidos.

20. La madera obtenida de las actividades de tala y poda no podrá ser comercializada, solo podrá disponerse en el relleno sanitario o escombrera certificada y autorizada de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

21. No detener injustificadamente la ejecución de las actividades contratadas en ningún momento.

22. No causar daño a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.

23. Garantizar que sus sub-contratistas y proveedores de materiales o servicios cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente y que se encuentren al día con los pagos al sistema de seguridad social integral de su personal. Como garantía de lo anterior, el Contratista deberá entregar al supervisor, antes de la suscripción del Acta de Inicio, los permisos y certificaciones legales y ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato.

24. No podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Municipio de Neiva.

25. Entregar al supervisor, si éste lo solicita, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a las labores, para lo cual Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

ALCALDÍA DE NEIVA ÁREA DE PRESUPUESTO

26. Deberá disponer de personal, herramientas, maquinarias, equipos y vehículos en el Municipio de Neiva para llevar a cabo las actividades del contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir al Contratista la presentación oportuna y mensual del informe sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, en físico para la respectiva revisión por parte del supervisor y por medio de la plataforma de SECOP II.
5. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
7. El Municipio de Neiva verificará las hojas de vida del personal requerido en el pliego de condiciones como requisito técnico habilitante.

Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

PLAZO DE EJECUCIÓN:El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el 31 de diciembre de 2022. y/o hasta agotar el presupuesto del contrato.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Neiva pagará al contratista así:

1. Pagará el valor del contrato, mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con el servicio realizado (bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados), previa presentación de las respectivas actas de recibo, de acuerdo al servicio ejecutado, aprobadas por el supervisor, además de la presentación de la facturación del servicio prestado durante la ejecución del contrato, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello.
2. En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez el contratista entregue a El Municipio de Neiva, a) Una relación completa de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por su concepto. B) El acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, certificados de pagos entre otros.).
3. El contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Presentar FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS — FURC.

Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, Comfamiliar, paz y salvo de ministerio del trabajo) y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato.

En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizados de Caja (PAC) del Municipio de Neiva.

MULTAS:

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

Alcaldía de Neiva Vida y Paz
ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.
B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes adicionar en valor y/o ampliar en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el suministro de bienes en la fecha determinada, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales del suministro de bienes, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
G. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
H. El Municipio de Neiva a través de la Secretaria de Movilidad, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.

GARANTÍAS:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir la suscripción del contrato.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incluidas las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación / o liquidación del presente contrato en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual, se solucionará primero por las partes mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las parte contienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación

INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por el **Secretaria de Gestión del Riesgo** para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes; luego de lo cual el Municipio haga envío por medio de la plataforma Secop II del Contrato al contratista, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, acredite el pago de impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la suscripción del Acta de inicio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

23 NOV 2022

JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA
Jefe Oficina Asesora de Contratación

Proyectó: **Maria Alejandra Rodriguez Tovar**
Abogada Especialista-Contratista

Neiva Vida y Paz

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Compromiso

Consecutivo : 6847

Estado : Confirmado

Fecha : 23/11/2022

Tercero: 55118373 LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA

Documento: Otro CAO3323DE2022

Detalle : CPC86140 - COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DE INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. 3323 DEL 2022, MNSGRMCPC67-2022 CUYO OBJETO ES: ONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO CAIDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR EN ELMUNICIPIO DE NEIVA

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS

Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
5051	232184503202141001014501	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	9904 1.3.3.0.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO (FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEIVA)	C GASTOS DE INVERSION	$ 62.500.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 62.500.000,00
				Total Compromiso :	**$ 62.500.000,00**			**$ 62.500.000,00**

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

TECNICO Y/O AUX ADMINISTRATIVO